NOTA ACLARATORIA No. 001
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CD-CPR-071 DE 2026

En ejercicio de las facultades legales y administrativas que le asisten a la Lotería de Boyacá, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que en cualquier tiempo podrán corregirse los errores formales, aritméticos o de transcripción contenidos en los actos administrativos o documentos, siempre que dicha corrección no implique modificación del sentido de la decisión, la Entidad procede a efectuar la siguiente aclaración:

1. Antecedentes

1. Mediante Resolución No. 0092 del 27 de enero de 2026, el Gerente de la Lotería de Boyacá autorizó adelantar el proceso de contratación directa para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a:

"ADQUIRIR MATERIAL POP CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DESTINADO A FORTALECER EL POSICIONAMIENTO Y LA RECORDACIÓN DE MARCA, ASÍ COMO DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD".

2. Como resultado del proceso se celebró el Contrato No. CD-CPR-071 de 2026 entre la LOTERÍA DE BOYACÁ y la sociedad C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.
3. El contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14244 del 26 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal No. 35795 del 29 de enero de 2026, por valor de:

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($298.898.200) IVA incluido.

4. Durante la revisión documental adelantada por la supervisión del contrato, se evidenció una **inconsistencia de carácter material en la redacción de la Cláusula Quinta – Valor**, consistente en un error de digitación en la cifra allí consignada.

2. Error identificado

En la **Cláusula Quinta – Valor**, por error de transcripción, se indicó la suma de:

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($282.297.200) IVA incluido.

Vigilado Supersalud

No obstante, el valor correcto del contrato corresponde a:

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($298.898.200) IVA incluido.

Este valor coincide con los documentos que integran el expediente contractual, entre ellos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
2. Registro Presupuestal – RP
3. Cuadro económico del contrato
4. Cláusula Sexta – Forma de Pago
5. Acta de aprobación de póliza
6. Acta de inicio del contrato

Por lo anterior, se evidencia que se trata de un error material de digitación, que no afecta la voluntad contractual de las partes ni el equilibrio económico del contrato, toda vez que el valor correcto se encuentra plenamente determinado en los documentos que integran el expediente contractual.

Vigilado Supersalud

3. Aclaración

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Lotería de Boyacá procede a corregir el error material de transcripción contenido en la Cláusula Quinta – Valor, precisando que el valor oficial del Contrato No. CD-CPR-071 de 2026 corresponde a la suma de:

$298.898.200 M/L IVA incluido.

4. Alcance de la aclaración

La presente nota aclaratoria:

- No constituye modificación contractual.
- No altera el objeto, alcance, obligaciones, plazo o condiciones del contrato.
- Se limita exclusivamente a precisar el valor correcto del contrato frente a un error material de digitación.

El contratista manifiesta conocer y aceptar la presente aclaración, dejando constancia de que el valor correcto del contrato corresponde al aquí señalado.

La presente nota aclaratoria se expide para efectos de claridad administrativa, integridad del expediente contractual y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

JUAN GUILLERMO ROA ZAMUDIO
Supervisor del Contrato
Lotería de Boyacá

ROBERT HENRY HOME BERNAL
Representante Legal
C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente
Lotería de Boyacá

Reviso: Diana Sofía Aguilar Barragán
Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud